

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**GETAFE**

URBANISMO

Mediante resolución del concejal-delegado de Urbanismo, Modernización, Participación y Atención Ciudadana de 29 de octubre de 2020, se aprueba el padrón de edificios cuyos propietarios deben efectuar la Inspección Técnica durante el año 2021, por haber sido construidos en el año 1986 a 1989, todo ello de conformidad con el artículo 34 y la disposición transitoria de la ordenanza de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Este padrón se expondrá al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe, por un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los propietarios puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ordenanza anteriormente citada, producirá los efectos de notificación a los interesados de la obligación de acreditar la realización de la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Getafe, a 10 de noviembre de 2020.—La jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, María Concepción Muñoz Yllera.

(02/31.905/20)

